

**PLANILLAS DE DISPOSICIONES PARTICULARES**  
**SOBRE USOS DEL SUELO**  
**PARA CADA DISTRITO**

### PLANILLA DE DISPOSICIONES PARTICULARES SOBRE USOS DEL SUELO PARA CADA DISTRITO

hoja 1 / 63

ACTIVIDADES	D I S T R I T O S																				ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES									
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	EXCLUSIVOS			MIXTOS			S1	S2	S3 (+)		I1	I2										
							AE3 (+++)	AE4	AE5	R1	R3a	R3b			R4a	R4b			R2a	R2b				a	b			
ADMINISTRACION PUBLICA																												
Correo Central	*							*		*																7	#	
Cuartel de Bomberos		*	*	*										*	*	*	*									7	#	
Estafeta Postal	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.		
Oficinas descentralizadas (Registro Civil, DGI, centrales telefónicas, Empresa distribuidora de energía )	*	*	*	*			*	*		*				*	*	*	*	*							5	#		
Oficinas Públicas	*	*	*	*	*		*	*		*		*		*	*	*	*	*							5			
Policía (comisarías, seccionales, destacamentos)		*	*	*										*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		5			

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en los distritos que atraviesa el mismo. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

N.O. No obligatorio

(+++ ) solo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av. Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.



ACTIVIDADES	DISTRITOS																		ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS						INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)						MIXTOS		S1				S2	S3 (+)	I1	I2		
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b	a									b	
Artículos y aparatos diversos para instalaciones eléctricas, iluminación, radiofonía, alarmas	*	*	*	*			*	*	*				100 m2	100 m2	*	*		*							N.O.		
Artículos para piletas de natación		*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		*							N.O.		
Artículos de gastronomía	*	*	*	*		*							*	*	*	*		*							N.O.		
Artículos de refrigeración	*	*	*	*				200 m2	200 m2	200 m2					*	*		*							N.O.	#	
Artículos regionales	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*		*							N.O.		
Artefactos eléctricos del hogar (radios, equipos de audio, televisores, heladeras, lavarropas, etc.)	*	*	*	*	*	*		*	*	*	300 m2	300 m2			*	*		*							N.O.		
Automóviles, venta de nuevos y usados	*	*	*	*				200 m2	*	200 m2	*	*			*	*		*							N.O.		
Bazar y menajes, artículos de plástico	*	*	*	*		*		*	*	*	100 m2	100 m2	100 m2	100 m2	*	*		*							N.O.		
Bicicletas (venta), sus repuestos y acces.	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*		*							N.O.		
Bombonería, licorería, tabaquería	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*		*							N.O.		
Boutiques	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*		*							N.O.		
Cámaras, cubiertas y neumáticos	*	*	*	*				200 m2	300 m2	200 m2					*	*		*							N.O.		

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES						
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)					MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b			a						b
Carnicerías,pescaderías,pollería, fiambres (carne frescas y congeladas)	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.	#	
Cartonería,telgopor		*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Casas de remate		*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Colchones y afines (exp. y venta)	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Comestibles en gral,despensa,productos alimenticios,bebidas y tabaco,excluidos ferias,mercados,supermerc.y miniservice	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Computadoras y sus repuestos e insumos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Cotillón	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Decoración de ambientes (ventas) petit muebles,cuadros,espejos,marcos,etc.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Diarios,revistas y libros (nuevas y usadas)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Discos y cassettes, artículos musicales, instrumentos	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Envases en general (papel,cartón)		*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		
Farmacia , herboristería, homeopatía	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						N.O.		

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++ ) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES	
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS		INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)	I1				I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a								
Feria artesanal	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Ferretería, herrajes y repuestos	*	*	*	*				100 m2	200 m2	100 m2	*	*	100 m2	100 m2	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Florería y plantas de interior	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Fotografía, venta y revelado	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Frutería y/o verdulería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Galerías comerciales	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Gas envasado, distribución hasta 500 kg.		*	*	*					200 m2						*	*	*	*	*	*	N.O.	#	
Gas envasado, depósito anexo		100 m2	100 m2	100 m2											100 m2	100 m2	*	*	*	*	N.O.	#	
Grandes tiendas	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.	#	
Heladerías	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Hilados y tejidos, hilos y lanas	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Hipermercado				*											*	*	*	*	*	7	#		
Instrumental médico, dental, farmacéutico de precisión científica - insumos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Joyería y relojería, fantasías, piedras preciosas, platería, bijouterie, compra venta de oro	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		
Juguetería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS		INDUSTRIALES									
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)					MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2			
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b			a						b		
Kioscos,venta de golosinas,cigarrillos, lotería, gaseosas	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.				
Librería,Papelería,Cartonería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.				
Lubricantes,filtros,etc.		*	*	*				100 m2	200 m2	100 m2					*	*	*	*	*					N.O.			
Máquinas de coser/tejer	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Maquinarias y equipos para oficina: máquinas de escribir,calcular,etc.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		
Máquinas,herramientas y motores indust. y agrícolas(exp. y venta) y rep.y acces.		*	*	*											*	*	*	*	*	*					N.O.		
Maderas,venta de casas prefabricadas			*	*											*	*	*	*	*	*	*	*			N.O.		
Marroquinería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		N.O.	
Matafuegos (comercialización)		*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		N.O.	
Materiales de construcción (exposición y ventas)	*	*	*	*				200 m2	300 m2	200 m2	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		6		
Materiales de construcción (con depósito sin materiales a granel)		*	*	*											*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		N.O.	#
Mat. de construcción (sin exclusiones)				*											*	*	*	*	*	*	*	*	*	*		N.O.	#

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++)  
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				ÁREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS		INDUSTRIALES									
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)					MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2			
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b									a	b	
Medias y art. de punto, mercería y lencería / botonería	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.					
Mercados y ferias		*	*	*											*	*								N.O.	#		
Miniservice	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*								N.O.	#	
Muebles en gral.(madera, metálicos, mimbre) exposición y venta	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*				*	*	*								N.O.		
Óptica y contactología	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			*	*	*								N.O.		
Panadería/Prod.de la panificación, confitería (venta)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*								N.O.		
Peletería	*				*	*	*	*	*	*	*														N.O.		
Perf., art. de limpieza y tocador/cosméticos	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*								N.O.		
Pinturería	*	*	*	*			*	*	*	*	*				*	*	*								N.O.		
Pirotecnia	*	*	*	*											*	*	*								N.O.		
Regalería	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*								N.O.		
Santería, art. de culto y rituales	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					*	*	*								N.O.		
Semillerías, plantas, art. y herramientas para jardín	*	*	*	*						200 m2	300 m2	200 m2	100 m2	100 m2	100 m2	100 m2	*	*	*								

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio



ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES			
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)						S1	S2				S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a		
Shopping				*				*							*	*	*			7	#	Ord. 3580/05		
Supermercado	300 m2	*	*	*				*	*	*					*	*	*			Ord 1682	#			
Tiendas,vaquería,tapicería,textiles	*	*	*	*				*	*	*					*	*						N.O.		
Venta y compra de chatarra				*										*	*			*	*			N.O.	#	
Vidrios y espejos / cristales	*	*	*	*				*	*	*				*	*	*	*					N.O.	#	
Vivero													*	*	*		*	*				N.O.		
Zapatería y zapatillería	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.		

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art. 21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 a y b serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas

(++) Sólo se permite exposición y venta sin depósito complementario.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

**NOTA:** Hoja modificada por Ordenanza N° 3580/05



ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				ÁREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES					
	C1a	C2	C3	C4a	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b			
Cerrajerías	*	*	*	*		*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.			
Copias y reproducciones,heliográficas	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.			
Empresas constructoras (oficinas)	*	*	*	*				*	*	*		*			*	*	*	*					5		Ord. 3580/05	
.....																									Ord. 2977/00	
Estaciones de servicio		*	*	*											*	*	*	*	*	*	*	*				Ord. 1296/71
Estudio de música funcional	*		*	*				*	*	*					*	*	*	*					5			
Estudios fotográficos	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*	*			*	*							N.O.			
Estudios y consultorios profesionales anexos a viviendas	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.			
Estudios y consultorios profesionales	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					5		sin exigencia de estacionamiento en AE2	
Expendio de bebidas y comidas	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.			
Expreso de carga liviana/transporte de valores, encomiendas y similares		*	*	*					300 m2						*	*	*	*	*	*	*	*	5	#		
Fúnebre (oficinas y salas velatorias)	*	*						*	*	*					*										Ord. 459/85 Ord. 2050/93	
Fúnebre con depósito y/o garage															*	*	*	*					N.O.			
Gimnasios, baños, institutos de belleza	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.			

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanza N° 2.977/00 y por Ordenanza 3580/05

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES							
	C1a	C2	C3	C4a	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS						MIXTOS		S1	S2				S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b	a						b			
Apart-Hotel	*	*	*											*	*	*	*	*					2		Ord N° 4.265/10	
Boutique-Hotel	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					2			
Hostel-Hostal	*						*	*	*				*	*	*	*	*	*					N.O.			
Hoteles	*	*	*	*	(*)		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				2	#	Ord N° 3.062/01	
Inmobiliaria	*	*	*	*		*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				5			
Kiosco de sandwich y bebidas	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				N.O.			
Laboratorios de análisis clínicos	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				N.O.			
Laboratorios de análisis industriales		*	*	*										*	*	*	*	*				N.O.				
Laboratorios de análisis no industriales		*	*	*										*	*	*	*	*				N.O.				
Lavandería y tintorería (receptoría)	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				N.O.			
Lavadero automático de ropa	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				N.O.			
Lavadero mecánico de automóviles		*	*	*										*	*	*	*	*				N.O.				
Limpieza en seco,planchado y teñido de prendas de vestir,pieles,telas domésticas, alfombras.Si existe depósito o tanque de inflamables no puede localizarse en el mismo predio donde haya uso residencial	*	*	*	*			*	*	*					*	*							N.O.				
Modista,sastre,confecciones de ropa	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*							
Motel																*	*	*	*			2	#			
Posada		*	*	*			*	*	*				*	*	*	*	*	*	*				N.O.		Ord N° 4.265/10	
Oficinas de rubros generales	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				5			

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

(\*) Permitted sin restricciones, excepto parcelas frentistas a calle Congreso entre calles San Lorenzo y Crisóstomo Alvarez.

**NOTA:** Hoja modificada por Ordenanzas N° 3.062/01, N° 3.419/04 y N° 4.265/10

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES							
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS						S1	S2	S3 (+)					I1	I2		
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b	a						b	
Pañalera con lavadero				*											*	*	*						N.O.	#	Ord. 3580/05	
Peluquerías	*	*	*	*		*		*	*	*	*	*	*	*	*	*								N.O.		
Playas de estacionamientos y guarderías (hasta 200 coches por cuadra)	*	*	*	*				*	*	*					*	*										Ord. 119/77 y Ord. 412/79 Ord. 704/82
Servicio de fiestas (comprende alquiler de vajillas,mesas,sillas,etc.)		*	*	*				*	*	*					*	*								N.O.	#	
Servicio de saneamiento, fumigación		*	*	*				*	*	*					*	*								N.O.		
Servicio e instalación de refrigeración	*	*	*	*				*	*	*					*	*								N.O.	#	
Servicios sociales	*	*	*	*				*	*	*					*	*								5		
.....																										Ord. 2977/00
Veterinaria	*	*	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*								N.O.		
Guardería para motos y motocicletas	*	*	*	*				*	*	*					*	*	*	*								Ord. 4269/10

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++ ) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanzas N° 2.977/00, N° 3.580/05 y N° 4.269/10

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES								
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES							
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS						S1	S2				S3 (+)	I1	I2					
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a									R2b	a	b		
SERVICIOS: TALLERES																												
Alarmas	*	*	*	*			*			*					*	*		*									N.O.	
Amortiguadores, baterías y bobinados		*	*	*											*	*	*	*									N.O.	
Artesanías y esculturas (cerámica,cuero,etc)	*	*	*	*			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*									N.O.	
Bordado,ojalado,zurcido y labores afines	*	*	*	*			*			*	*	*	*	*	*	*	*	*									N.O.	
Chapa y pintura (autom. y camionetas)			*	*											*	*	*	*			*	*				7		
Reparacion y rectificacion de motores			*	*											*	*	*	*			*	*					N.O.	
Electricidad del automotor,instrumental y afinación, frenos		*	*	*											*	*	*	*			*	*					N.O.	
Galvanoplastia,esmalgado,anodizado,cromado, niquelado,bruñido,y operaciones similares			*	*											*	*	*	*			*	*					N.O.-	
Gomería, reparación de cámaras y cubiertas (pueden incorporar alineado y balanceo sólo como actividad accesoria)		*	*	*											*	*	*	*			*	*				7		
Herrería			*	*											*	*	*	*			*	*					N.O.	
Hidráulico y gatos neumáticos		*	*	*											*	*	*	*			*	*					N.O.	
Reprueba de cilindros para G.N.C. para automotores		*	*	*											*	*	*	*			*	*						Ord 3384/03
Mecánica de autos,alineado,balanceo		*	*	*											*	*	*	*			*	*					6	
Pintado al horno de productos metálicos			*	*											*	*	*	*			*	*					N.O.	Ord. 2939/00

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

**NOTA:** Hoja modificada por Ordenanza N° 2.939/00 y por Ordenanza 3384/03

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS							INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b			a						b
Mecánica dental	*	*	*	*			*			*			*	*	*		*					N.O.			
Máquinas viales																*				*	*	N.O.			
Portones automáticos		*	*	*										*	*	*	*			*	*	N.O.			
Refrigeración		*	*	*										*	*	*	*			*	*	N.O.			
Reparación de bicicletas y triciclos	*	*	*	*				*			*	*	*	*	*	*	*					N.O.			
Reparación de aparatos y accesorios eléctricos de uso comercial y sus repuestos		*	*	*										*	*		*			*	*	N.O.			
Rep.artículos electrodomésticos (aparatos pequeños tales como planchas,licuadora, afeitadora,enceradora,audio,TV,etc.)	*	*	*	*				*		*			*	*	*		*					N.O.			
Reparación de cámaras fotográficas, equipos fotográficos,de filmación y afines	*	*	*	*				*	*	*			*	*		*						N.O.			
Reparación de calzados y otros art. de cuero (botas,zapatos,maletas,etc.)	*	*	*	*				*		*	*	*	*	*	*	*	*					N.O.			
Reparación de computadoras,máquinas de escribir,eq.de contabilidad y comunicación	*	*	*	*				*		*			*	*	*	*	*					N.O.			

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)  
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				ÁREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES							
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2		
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b			a						b	
Rep.de carrocerías para camiones, camionetas,ómnibus y análogos En los locales donde se desarrollan act. de rep. podrán comercializarse los acces. y repuestos de la act.principal																*	*	*			*	*	N.O.			
Rep. de equipos de laboratorio químico, biológico y medicinal (nebulizaciones,etc)	*	*	*	*			*			*				*	*	*								N.O.		
Rep. de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control (in- cluye uso industrial y comercial)		*	*	*										*	*	*	*							N.O.		
Reparación de máquinas de coser y tejer de uso familiar y semi-industrial	*	*	*	*			*			*				*	*	*	*	*						N.O.		
Reparación de instrumentos musicales y de óptica	*	*	*	*			*			*				*	*	*		*						N.O.		
Reparación de cuadros,enmarcado	*	*	*	*	*	*			*		*			*	*	*	*	*						N.O.		
Reparación de máquinas y equipos para la agricultura																*	*				*	*	N.O.	#		

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio



ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES						
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b									a
Reparación maquinarias y equipos especiales para la industria																	*	*			*	*	N.O.	#	
Reparación de motos (accesorios)		*	*	*											*	*	*	*			*	*	N.O.		
Reparación de armas		*	*	*											*	*	*	*			*	*	N.O.		
Reparación y lustrado de muebles			*	*									*	*	*	*	*				*	*	N.O.		
Rep., reforma y almacenamiento de ropa, frazadas, cortinas y otros textiles. En los locales donde se desarrollan act. de rep. podrán comercializarse los acces. y repuestos de la act.principal		*	*	*				100 m2		100 m2				100 m2	300m2	*	*	*			*	*	N.O.		
Reparación de surtidores de combustible			*	*										*	*	*	*			*	*	N.O.			
Tapicería		*	*	*									100m2	*	*	*	*						N.O.		
Tonería		*	*	*										*	*	*	*			*	*	N.O.			

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)  
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio





ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES								
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS						MIXTOS		S1	S2				S3 (+)		I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b	a						b				
Máquinas electrónicas de video juegos y o salas de billar	*	*	*	*			*			*					*	*		*						N.O.			
Museo: colecciones permanentes y temporarias	*	*	*	*	*		*	*		*	*	*			*	*		*							N.O.		
Natatorio		*	*	*			*			*	*	*	*	*		*		*							N.O.		
Parques de diversiones		*	*	*									*	*		*		*							N.O.		
Templos, Iglesias, Capillas, Oratorios, Mezquitas, Sinagogas, etc.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	N.O.		Ord. 2071/93 Ord. 2918/00
Casa de juegos de azar			*												*	*	*	*	*	*	*	*	*				Ord. 2906/00 y Ord. 3580/05

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 2 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

**NOTA:** Hoja modificada por Ordenanzas N° 2.906/00, N° 2.918/00 y N° 3580/05.





ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES								
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES							
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1	S2				S3 (+)		I1	I2				
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b			
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS																												
1- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, TABACO																												
1-1 FABRICACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXCEPTO BEBIDAS																												
Matanza de ganado, fábrica de grasa de cerdo y otros animales (ganado mayor y menor) y las tareas de curado, ahumado, salado, enlatado, congelado, etc. de la materia prima																					*		6	#				
Elaboración de sopas y concentrados en cubos y granulados																			*	*	*	6	#					
Elaboración y fabricación de gelatinas y de harina de carne, sangre, hueso, pescado, etc. para alimentos balanceados																				*	*	6	#					

\* permitido sin restricciones.

1 á 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++). Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	EXCLUSIVOS (+++)			MIXTOS			S1	S2	S3 (+)		I1				I2		
							AE3 (+++)	AE4	AE5	R1	R3a	R3b			R4a	R4b						R2a	R2b
Elaboración de fiambres y embutidos															500 m2	*	*	*	*	*	6	#	
Preparación de carnes para exportación																		*	*	*	6	#	
Elaboración de manteca, queso, crema, caseína, leche condensada, leche en polvo y demás productos de lechería (yoghurt, budines, flanes, leche chocolatada, etc.)																		*	*	*	6	#	
Usinas pasteurizadoras de leche (incluye homogeneización, vitaminización y envasado)															500 m2	*	*	*	*	*	6	#	
Elaboración de helados	100m2	200m2	200m2	*				200m2		200m2		100m2		200m2	*	*	*	*	*	*		#	
Fabricación de caramelos y dulces a base de leche solamente			200m2	*										200m2	200m2	*	*	*	*	*	6	#	
Elaboración de dulces, mermeladas y jaleas				*										200m2	*	*	*	*	*	6	#		
Elaboración y envasados de frutas, legumbres y hortalizas al natural, secas y en conservas, incluso pulpas, jugos, pickles, etc.															500m2	*	*	*	*	6	#		
Fraccionadora de citrus				*											500m2	*	*	*	*	*	6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++). Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin depósito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).



ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES								
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	EXCLUSIVOS (++)			MIXTOS			S1	S2	S3 (+)		I1	I2									
							AE3 (+++)	AE4	AE5	R1	R3a	R3b			R4a	R4b			R2a				R2b	a	b		
Elab.y refinación de aceites y grasas de origen vegetal o animal con fines comestibles (refinación, clarificación e hidrogenación)																		500m2	*	*	*	*		6	#		
Elaboración de harina de pescado, aceites animales y grasas animales no comestibles																						*	*		6	#	
Fraccionadora de aceites																		*	*	*	*	*	*	6	#		
Elaboración de harina de cereales (maíz, cebada, centeno, etc.), leguminosas (arvejas, lentejas, etc.), oleaginosas (girasol, etc.), etc.																						*	*	6	#		
Molienda y almacenamientos de productos amiláceos, cereales, trigo, maíz, arroz, avena, cebada, centeno, incluido el café																					*	*	*	6	#		
Molienda y preparación de yerba mate, yerbas compuestas (peperina, tomillo, poleo, etc.)																			*	*	*	*	*	6	#		
Elaboración de productos de panadería, (pan, tortillas, bizcochos, etc.)	100m2	100m2	100m2	*					300m2	300m2				100m2	*	*	*	*	*	*	*	*	*	6	#		

\* permitido sin restricciones.

1 á 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS							INDUSTRIALES			
	C1a	C2	C3	C4a	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)					I1	I2		
	C1b			C4b						R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b	a						b	
Elaboración de pastas alimenticias frescas y pastas alimenticias secas (envasadas al vacío)	200m2	100m2	300m2	*				100m2		100m2				100m2	*	*	*	*			*		6	#		
Elaboración de masas, pasteles, sandwiches, churros, pizzas, empanadas y productos similares.	100m2	*	*	*				100m2		100m2			200m2		100m2	*	*	*	*			*		6	#	
Elaboración de papitas y palitos fritos.		100m2		100m2											300m2	300m2	*	*	*	*	*	*	6	#		
Elaboración y refinación de azúcar en bruto de caña o remolacha, jarabes, azúcar cristalizada o granulada, impalpable o refinada																					*		6	#		
Fraccionamiento de azúcar, moldeado		100m2		300m2											100m2	100m2	*	*		*	*	*	6	#		
Elaboración de cacao y chocolate, productos a base de cacao, chocolate y sus derivados, caramelos, pastillas, confites, turrone, frutas brillantadas y confitadas y otros productos de confitería			300m2													300m2	300m2	*	*			*	*	6	#	
Elaboración de concentrado de café,té y mate																				*	*	*	6	#		
Tostado,torrado y molienda de café y especias		100m2		200m2											100m2	100m2	*	*		*	*	*	6	#		
Elaboración de levadura de cereales y polvo de hornear																	*	*		*	*	*	6	#		

\* permitido sin restricciones.

1 à 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++). Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)					MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b		
Elaboración de salsas y condimentos																	*	*	*	*	*	*	6	#	
Productos dietéticos															300m2	*	*	*	*	*	*	*	6	#	
Molienda y refinación de sal comestible en establecimientos que no se dedican a la extracción																					*	*	6	#	
Alimentos concentrados, preparados y/o congelados (excepto pescados)																					*	*	6	#	
Fabricación de mayonesa																*	*	*	*	*	*	*	6	#	
Elaboración de alimentos preparados para animales y aves en base a productos pre-elaborados																					*	*	6	#	
Mezcla, molienda y envasado de alimentos preparados para animales y aves en base a productos pre-elaborados																	*	*	*	*	*	*	6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).





ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES												
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES											
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1	S2				S3 (+)		I1	I2								
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b							
Confección de frazadas, mantas, cobertores, ponchos, etc.															300m2	300m2	*	*	*	*	*	*	6	#								
Tapicería, cortinados, pasamanerías, almohadones, alcochados y art. afines		*		*						50m2					50m2								100m2	*	*	*	*	*	*	6	#	
Bobinados de hilos de coser, zurcir y bordar		100m2		100m2													*	*	*					*	*	*	*	*	*	6	#	
Fabricación de tejidos y art. de punto: de lana, algodón, fibras sintéticas y mezclas																	*	*						*	*	*	*	*	*	6	#	
Confección de prendas de vestir de tela, excepto calzado, (cualquiera sea su material)	100m2	*	100m2	*						100m2					100m2		*	*	*					*	*	*	*	*	*	6	#	
Confección de prendas de vestir de piel o de cuero natural o artificial	100m2	*		*						100m2					100m2		*	*	*					*	*	*	*	*	*	6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 á 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).







ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)					MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b			
Fabricación de productos de corcho natural o aglomerado				300m2												300m2	300m2	*	*			*	*	6	#	
Fabricación de ataúdes,urnas y ornamentos funerarios de madera				300m2												300m2		*	*	*	*	*	*	6	#	
Productos diversos de madera obtenidos por torneado y otras operaciones análogas (varillas para marcos y marcos p/cuadros,etc.)				300m2												300m2	300m2	*	*	*	*	*	*	6	#	
Modelos de madera para fundición de metales				300m2												300m2		*	*	*	*	*	*	6		
3-2 FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE METALICOS																										
Fabricación de muebles de madera para el hogar,mobiliario médico y quirúrgico y muebles para comercios y oficinas				300m2												300m2		*	*	*	*	*	*	6	#	
Fabricación de colchones																		*	*	*	*	*	*	6	#	
Muebles de mimbre y caña				300m2												300m2	300m2	*	*	*	*	*	*	6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 á 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++ ) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).







ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS							INDUSTRIALES			
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2		
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b			a						b	
Medicamentos, productos farmacéuticos y específicos veterinarios. Fraccionamiento y envasamiento		300m2		300m2				50m2		50m2					*	100m2	100m2	*	*			*	*	6	#	
Fabricación de jabones de tocador, cosméticos y otros productos de tocador e higiene (perfumes, dentífrico, etc)																				*	*	*		6	#	
Fabricación de jabones (excepto de tocador) y preparados de limpieza (detergentes sintéticos, polvo de lavar, limpiadores, etc.)																				*	*	*		6	#	
Fraccionadora de art. de tocador, perfumería y limpieza				*											*	*	*	*	*	*	*	*		6	#	
Fabricación de hielo seco (dióxido de carbono sólido)															*	300m2				*	*			6	#	
Elaboración de hielo (con amoníaco), excepto hielo seco															*	*	*	*	*	*	*	*		6	#	
elaboración de hielo (con freón), excepto hielo seco															*	300m2	*	*	*	*	*	*		6	#	
Fabricación de tintas para imprenta																				*	*	*		6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 à 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)  
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

NOTA: Hoja modificada por Ordenanza N° 3382/03













ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES					
	C1a	C2	C3	C4a	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS					S1	S2	S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b		
Triturado y molido de minerales no metálicos. Mezclas preparadas para revoques y piedras naturales y artificiales para revestimientos																	*	*		*	*	6	#		
Fabricación de molduras y demás art. de yeso															500m2	*	*	*	*	*	*	6	#		
Hormigón preparado, hidrófugo y productos de piedra, tierra, yeso y demás minerales no metálicos, no clasificados en otra parte																	*	300m2			*	*	6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 á 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).



ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES								
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES							
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS						MIXTOS					S1	S2	S3 (+)	I1	I2			
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b	a									b		
9- INDUSTRIAS DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS																												
9-1 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, EXCEPTUANDO MAQUINARIAS Y EQUIPOS																												
Fabricación de herramientas manuales y para máquinas																500m2	*	*	*	*	*					6	#	
Herrajes y guarniciones para puertas, ventanas, muebles, vehículos, baúles, valijas y demás usos																	*	*	*	*	*	*	*	*		6	#	
Fabricación de cerraduras y llaves	50m2	50m2	50m2	300m2		50m2		50m2		50m2		50m2		50m2	300m2		*	*	*	*	*	*	*	*		6	#	
Muebles metálicos para el hogar, mobiliario médico y quirúrgico, muebles para comercios y oficinas, incluso instalaciones para industrias, comercios y oficinas		*		300m2											300m2	300m2	*	*	*	*	*	*	*	*		6	#	
Fabricación de tanques, depósitos, tambores, cascos de hierro y recipientes para gases comprimidos																	*	*			*	*					#	

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)	I1	I2		
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a									R2b	a
Fabricación de estructuras metálicas con perfiles o tubos de hierro para la construcción				500m2												500m2	*	*		*	*	6	#		
Fabricación de generadores de vapor y equipo conexo: economizadores,recalentadores, condensadores y demás accesorios, incluso instalación y reparación de calderas y fabricación de sus repuestos y accesorios																	*	*		*	*	6	#		
Productos de orfebrería		300m2		300m2												300m2	300m2	*	*		*	*	6	#	
Fabricación de productos de carpintería metálica, perfiles de chapa, marcos, puertas, ventanas, celosías y demás art. afines para la construcción				300m2												300m2	*	*		*	*	6	#		
Fabricación de clavos,tachuelas resortes y art. de bulonería y tuercas,arandelas,remaches																	*	*		*	*	6	#		
Fabricación de envases de hojalatas,incluso la cromolitografía sobre metales				300m2												300m2	*	*		*	*	6	#		
Fabricación de cocinas,calefones,calefactores (excluidos los eléctricos)				300m2												300m2	*	*		*	*	6	#		
Fabricación de tejidos,telas metálicas,zarandas, tamices				300m2												300m2	*	*	*	*	*	6	#		

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES								
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES							
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS					S1	S2	S3 (+)		I1	I2		
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b				
Artefactos para iluminación de bronce y demás metales				300m2														*	*	*	*	*	*	6	#		
Cajas fuertes, cámaras de seguridad y afines				300m2														*	*	*	*	*	*	6			
Art. metálicos de menaje, incluso los enlozados				300m2											300m2	300m2		*	*	*	*	*	*	N.O.			
9-2 CONSTRUCCION DE MAQUINARIAS EXCEPTUANDO LA ELECTRICA																											
Fab. y armado de motores de combustión int. y sus repuestos y accesorios																							*	6	#		
Construcción de maquinarias y equipos para la agricultura																					*	*	6	#			
Construcción de maquinarias y equipos especiales y livianos para la industria, incluso sus repuestos y accesorios																				*	*	6	#				
Construcción de máquinas y equipos de contabilidad, máquinas de escribir y cajas registradoras, incluso sus repuestos y accesorios																	*	*	*	*	*	*	6	#			
Fabricación de básculas y balanzas, incluso sus repuestos y accesorios																	*	*	*	*	*	*	6	#			

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)  
Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a		
Ascensores y artefactos afines, incluso su instalación y reparación y fabricación de sus repuestos y accesorios																*	500m2	*	*	*	*	6	#	
Fabricación y armado de heladeras, lavarropas y acondicionadores de aire y afines. Incluso sus repuestos y accesorios				300m2											300m2	*	*		*	*	*	6	#	
Fabricación de armas de fuego livianas, armas largas y armas blancas																*	*		*	*	*	6	#	
Fabricación de máquinas de coser y tejer familiares, semi industriales e industriales, incluso sus repuestos y accesorios				300m2											300m2	*	*		*	*	*	6	#	
Construcción de maquinarias y equipos, exceptuando la maquinaria eléctrica no clasificada en otra parte, tales como: bombas de agua, compresores de aire y gas, sopladores, rociadores contra incendio, refrigeradores, etc.																				*	*	6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).













ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES						
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)					I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b	a						b
Fabricación de art. de nácar, carey, hueso y asta	50m2	*	*	*				100m2	50m2	100m2				50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de paraguas y bastones.		*		*				100m2		100m2				50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de juguetes que no incluyan material plástico.		*	*	*										300m2	300m2		*	*			*	*	6	#	
Fab. de adornos de fantasía y art. afines	50m2	*	*	*				100m2		100m2				50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de sellos de goma, pipas, boquillas, encendedores, placas de identificación	50m2	*	*	*				100m2		100m2				50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de toldos de lona y plástico		*	*	*				100m2		100m2				50m2	300m2	300m2	*	*			*	*	6	#	
Fabricación de bolsas de poliestireno				300m2											300m2		*	500m2			*	*	6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/03).



ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS							INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)					I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b	a						b
Comestibles en general		*		*											300m2	*	*	*			*		N.O.	#	
Embutidos, fiambres y otros preparados a base de carne				*											300m2	*	*	*			*		N.O.	#	
Frutas, legumbres y cereales secos y en conserva en diversas formas				*												*	*	*			*		N.O.	#	
Harina y subproductos de la molienda del trigo				*												*	*	*			*	*	N.O.	#	
PRODUCTOS LACTEOS																									
Manteca, crema, leche y productos similares			300m2	*											300m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Quesos			300m2	*											300m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Productos de la industria fideera (pasta secas)		100m2	300m2	*											300m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Productos de la panificación		100m2	300m2	*											300m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Vinos y bebidas alcohólicas			300m2	*											300m2						*			#	
ARTES GRAFICAS																									
Editoriales, sin imprenta		*	*	*											*	*	*	*					N.O.	#	
Envases de papel y cartón		100m2	*	*											*	*	*	*			*		N.O.	#	
Librería, papelería y cartonería		*	*	*											*	*	*	*			*		N.O.	#	
Papeles impresos para decorar		*		*											*	*	*	*			*		N.O.	#	
Papeles impresos para empaquetar		*		*											*	*	*	*			*		N.O.	#	

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++). Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanza N° 3.402/03





ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b		
Medias y artículos de punto y lencería	*	300m2	*											*	*	*	*			*		N.O.	#		
Mercerías	*	300m2	*											*	*	*	*					N.O.	#		
CUEROS Y PIELES CURTIDOS																									
Almacén de suelas y cueros		200m2	*											200m2	*	*	*			*		N.O.	#		
Calzado de cuero. Zapatería		200m2	*											*	*	*	*			*		N.O.	#		
Cueros y pieles (s/tratamiento), cueros salados															*	*				*	*	N.O.	#		
Pieles curtidas		300m2	*											*	*	*	*			*	*	N.O.	#		
Talabarterías		100m2	100m2	*										100m2	*	*	*			*		N.O.			
FORESTALES																									
Durmientes, estacas, postes y rollizos			300m2	*										200m2	*	*				*	*	N.O.	#		
Mimbre y paja, etc.		300m2	300m2	*										300m2	*	*	*			*		N.O.	#		
MADERAS																									
Leña y carbón de leña				*											*	*				*	*	N.O.	#		
Tablas, tablones y tirantes				*										300m2	*	*				*	*	N.O.	#		

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++). Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio







ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2				S3 (+)		I1	I2		
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b	
Tintas, pigmentos al agua, látex, plásticos, tintas para imprenta, sincografía, hectógrafo para escribir sobre vidrios y cristales, pomada para calzados, litografías en gral., tinturas, aguas y demás preparados para teñir, blanquear ropas o telas		300m2		300m2											300m2	300m2	*	*		*	*			N.O.	#	
TABACO																										
Cigarrillos, cigarros y tabaco picado		300m2		*											300m2	*	*	*		*	*			N.O.	#	
TEXTILES																										
Fibras textiles				*											*	*	*	*		*	*			N.O.	#	
Hilados, hilos y lanas (tejidos)				500m2											300m2	500m2	*	*		*	*			N.O.	#	
JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES																										
Fantasías y bijouterie		200m2	200m2	*						200m2					200m2	*	*	*		*	*			N.O.	#	
Joyas y piedras preciosas		200m2	200m2	*						200m2					200m2	*	*	*		*	*			N.O.	#	
Platería y similares		200m2	200m2	*						200m2					200m2	*	*	*		*	*			N.O.	#	
Relojes		200m2	200m2	*						200m2					200m2	*	*	*		*	*			N.O.	#	

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio



